"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°056-2024-MDC/A

Colcabamba, 11 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

VISTO:

El Informe N°340-2024-GPP/MDC, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Memorándum N°1603-2024-GAF/MDC, de fecha 10 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°137-2024-SGT/MDC-HVCA, de fecha 10 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (…)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50°- Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignado en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: Los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, mediante Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01, la misma que establece en el Sub Capitulo IV Disposiciones especiales para la ejecución en el Gobierno Local, la incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50°.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, procede en los siguientes casos: a) ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Informe N°0137-2024-SGT/MDC-HCVA, de fecha 10 de junio de 2024, emitido por la CPC. Ayde Tello Perez, en su calidad de Sub Gerente de Tesorería, informa que en referencia al Extracto bancario de fecha 06 de junio de 2024, se comunicó que el CONSORCIO TRANSMANTARO S.A. ha cumplido con realizar el pago de Impuesto Predial del año 2024, mediante transferencia bancaria por el monto de S/.136,049.18 (Ciento Treinta y Seis Mil

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuarenta y Nueve con 18/100 soles), así mismo, revisando el Estado Bancario de la Cuenta N°00-453-001253 MUNI.DIST.COLCABAMBA-CTA.CTRAL.IMPUESTOS MUNICIPALES , se verifico el deposito, sugiere la incorporación presupuestal a favor de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, mediante Memorándum N°1603-2024-GAF/MDC, de fecha 10 de junio de 2024, emitido por el CPC. Augusto Palomino Perez, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas, deriva a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su incorporación presupuestal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, mediante Informe N°340-2024-GPP/MDC, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por el Lic./Adm. Richar Común Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación de mayores ingresos el monto de S/. 136,049.18 (Ciento Treinta y Seis Mil Cuarenta y Nueve con 18/100 soles), a través de tipo 2- créditos suplementarios al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Colcabamba del ejercicio fiscal 2024.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados de Gerente Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos el monto de S/. 136,049.18 (Ciento Treinta y Seis Mil Cuarenta y Nueve con 18/100 soles), a través de tipo 2 - créditos suplementarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Colcabamba del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
PARTIDO DE INGRESOS	: 1.1.2.1.1.1 Predial
RUBRO	: 08- Impuestos Municipales
MONTO	: S/.136,050.00
TOTAL, INGRESOS	**S/. 136,050.00**

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 300872 – Municipalidad Distrital de Colcabamba
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	**: 5000001 Planificación y Presupuesto**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 5** Recursos Determinados
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	**S/. 136,050.00**
2.5 Otros Gastos	**S/.136,050.00**
TOTAL, EGRESOS	**S/. 136,050.00**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. – CODIFICACIÓN

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y presupuesto y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
GM
GPP
GAJ
GAF
Archivo